



***Sesión informativa convocatoria Profesor  
Ayudante Doctor – BOJA 22-12-2023  
11-enero-2024***

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (BOE de 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07), este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo, de la Junta de Andalucía (BOJA de 17.5.2019), conforme a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesores Ayudantes Doctores que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo.

*¿Qué ha cambiado respecto a otros años?*

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 50 de la citada ley, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17.5.19), conforme a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en atención a la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo.

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en los términos previstos en la disposición transitoria décima primera de la LOSU; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril,

*No acreditación AYD, y contrato de 6 años.*

*¿Qué ha cambiado respecto a otros años, y con respecto a marzo 2023 ?*

# PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

UMA / SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR / CONVOCATORIA AYD 18-12-23

## CONVOCATORIA AYD 18-12-23

OPTIMIZADO POR Google



**Resolución de 18-12-23 por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.**

**Convocatoria del concurso** (BOJA de 22-12-23) - **Plazo de presentación de solicitudes del 08-01-24 al 26-01-24, ambos incluidos.**

### ¡Aclaraciones importantes!

El baremo, los factores de pertinencia y criterios específicos (Especificidades por ramas de conocimiento), que serán aplicados en la valoración de los méritos de los candidatos, así como la Relación de áreas con las ramas de conocimiento a las que pertenecen, pueden ser consultados en "**Normativa concursos**".

**Plataforma de gestión:** <https://gdppi.uma.es/>

**Aviso:** Hasta el **08-01-24**, inicio del plazo de presentación de solicitudes, no estará accesible en la plataforma (Plazas ofertadas > Convocatorias abiertas) la posibilidad de pagar y generar una solicitud. Sin embargo, sí se pueden subir, en cualquier momento, los méritos que posteriormente se desee incorporar a la solicitud (Méritos > Gestión de mis méritos).

**\* Documento explicativo de formalización de una solicitud**

### PRESENTACIÓN

- > El Servicio de PDI
- > El Vicerrectorado de PDI

### PLANIFICACIÓN

- > RPT y Plantilla
- > Dotación de plazas
- > Promoción y carrera académica
- > Necesidades docentes  
sobrevenidas
- > Colaboración Honoraria
- > Normativa planificación

### SELECCIÓN

- > Acceso a la docencia universitaria
- > Concursos plazas de PDI

## Aclaraciones importantes sobre concurso AYD 18-12-23

Tras la modificación del baremo de profesor ayudante doctor aprobada en el Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2023, **quedaron derogadas las limitaciones de méritos que se establecen en algunos anexos específicos de ramas de conocimiento**. Esto es de aplicación a la actual convocatoria de profesores ayudantes doctores (Concurso convocado por Resolución de 18 de diciembre de 2023). Por tanto, las limitaciones de méritos son sólo las establecidas en la propia convocatoria, en el caso de la actual, **120 méritos totales**, repartidos **en 30, 24, 60 y 6** en los bloques de **Formación, Docencia, Investigación y Experiencia Profesional**, respectivamente; y los **30 méritos principales** (7, 6, 15 y 2). Se recuerda que una vez realizada una solicitud a una plaza pueden hacerse nuevas solicitudes y **únicamente tendrá validez la última presentada dentro del plazo**.

Según establece la base 3.5 de esta convocatoria (Concurso convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2023), **todos los méritos que se seleccionen para ser incluidos en el apartado 2.1 (Docencia universitaria en nivel de grado y posgrado) y 4.1 (Profesional con interés para la docencia e investigación) del baremo del Anexo II, a sólo los efectos de los límites del Anexo III, contabilizarán como un único mérito**.

**No es requisito estar acreditado a profesor ayudante doctor para poder participar en el concurso**. No obstante, sí se considera como **mérito preferente** estar en posesión de dicha acreditación, en cuyo caso la puntuación total del candidato **se incrementará en un 10%**, una vez normalizados los **puntos de todos los bloques para la comparación por pares**.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 18 de diciembre de 2023, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, este Rectorado, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 50 de la citada ley, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17.5.19), conforme a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en atención a la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo.

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), en los términos previstos en la disposición transitoria décima primera de la LOSU; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril,

la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

### 2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión del/ de los título/s universitario/s requerido/s.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones. Quienes posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial no sea el español deberán acreditar, mediante certificado oficial, un nivel C1 de idioma español o, en su defecto, estar en posesión de un grado, licenciatura o titulación afín de Filología en Lengua Española.

En caso de no justificarse este requisito en el plazo de solicitud o subsanación de la plaza, si la persona es elegida para ocuparla, deberá presentar en el momento de la firma del contrato dicha justificación. En caso de no hacerlo en el período de firma estipulado cesará en su derecho y se ofertará la plaza al siguiente candidato/a.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

h) Por resolución de 14 de diciembre de 2023 de la Universidad de Málaga, se

*Título Doctor*

*Nivel C1 idioma  
español (extranjeros)*

cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión del/ de los título/s universitario/s requerido/s.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones. Quienes posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial no sea el español deberán acreditar, mediante certificado oficial, un nivel C1 de idioma español o, en su defecto, estar en posesión de un grado, licenciatura o titulación afín de Filología en Lengua Española.

En caso de no justificarse este requisito en el plazo de solicitud o subsanación de la plaza, si la persona es elegida para ocuparla, deberá presentar en el momento de la firma del contrato dicha justificación. En caso de no hacerlo en el período de firma estipulado, cesará en su derecho y se ofertará la plaza al siguiente candidato/a.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

h) Por resolución de 14 de diciembre de 2023 de la Universidad de Málaga, se establece, tal como se recoge en el Anexo I.1, la relación de plazas de Profesor Ayudante Doctor reservadas exclusivamente para personas con discapacidad, que deberán estar en posesión del certificado, actualizado, que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente. También deberán entregar firmado el escrito, según el modelo del Anexo V, por el que se autorice a la Universidad de Málaga a requerir a la Administración correspondiente, los datos sobre la discapacidad alegada.

i) Por Resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Universidad de Málaga, se establece, tal como se recoge en el Anexo I, que algunas plazas se convocan bajo el requisito de que los concursantes acrediten un determinado nivel de idioma.

Las resoluciones referenciadas en los apartados h) e i), y los niveles equivalentes de idioma aceptados por la Universidad de Málaga, pueden consultarse en la página web del Servicio de PDI:

<http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (enlace del menú «Normativa concursos»).

*Título Doctor*

*Nivel C1 idioma español (extranjeros)*

*Algunas plazas con idioma: B2 y C1*

## 2.2. De carácter específico.

### a) Estar en posesión del título de Doctor.

De acuerdo con la resolución de 9 de marzo de 2023 de la Universidad de Málaga, debido a que para concursar a plazas de profesorado ayudante doctor se exige el título de Doctor, se eximirá de la exigencia de presentación de homologación de las titulaciones de licenciatura/grado. Así mismo, se eximirá de la exigencia de presentación de reconocimiento por equivalencia de las titulaciones de Doctorado a aquellos concursantes que concurren a esta convocatoria y hayan obtenido su título de doctor en una universidad de España. Los doctores cuyas titulaciones hayan sido obtenidas en universidades extranjeras deberán presentar el reconocimiento por equivalencia, de dicho título, por una universidad española.

b) No haber agotado el plazo máximo de duración del contrato de cinco años como Profesor/a Ayudante Doctor/a en cualquier Universidad, y no haber agotado el plazo de ocho años de contrato en total entre la contratación como Profesorado Ayudante Doctor/a y Ayudante, en cualquier Universidad española, descontando los periodos de interrupción legal del cómputo, establecido en la Ley Orgánica 6/2011, de Universidades (LOU).

## 2.3. Méritos preferentes.

De acuerdo con el baremo del Anexo II, serán considerados méritos preferentes:

1. Disponer de **evaluación positiva** por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, o de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) para la figura del **Profesor Ayudante Doctor o Profesor Permanente laboral (equivalente a Profesor Contratado Doctor)**. En ese caso, la puntuación total del candidato se incrementará en un **10%**, una vez normalizada la puntuación de todos los bloques.

2. **Acreditación** para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios (actualmente a las figuras de **Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Universidad**). En ese caso, la puntuación del **bloque de investigación**, una vez normalizada, se incrementará en un **10%**.

3. **Estancia del candidato en Universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad que lleve a cabo la contratación**. En ese caso, la puntuación del **bloque de investigación**, una vez normalizada, se incrementará en un **5%** si la estancia es de 6 meses y un **10%** si es de 1 año.

2.4. Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán

*Título Doctor*

~~*Acreditación AYD*~~

***Acreditación AYD (ó PCD):  
+ 10% al final total***

***Acreditación TU (ó CU):  
+ 10% investigación***

***Estancia fuera: + 5 ó +10%  
investigación***

conocimiento y departamento, en el Anexo I.2 separadas por un guion, se tramitan como una sola plaza.

Para ello deberán darse de alta e identificarse a través de la plataforma habilitada por el Vicerrectorado de PDI, a la que pueden acceder desde la página web de la UMA:

<https://www.uma.es/personal-docente-e-investigador/cms/menu/seleccion-pdi/concursos-plazas-pdi/>

o directamente desde el enlace <https://gdpdi.uma.es/>. En dicha plataforma, en la opción de menú «Méritos – Gestión de mis méritos» y eligiendo el baremo «Profesor Ayudante Doctor» tendrá que subir, en formato PDF, los documentos justificativos de los méritos

alegados, justificados según se indican en las Instrucciones para la acreditación de méritos, Anexo IV de esta convocatoria, con una breve descripción de cada uno de ellos.

La ausencia de dicha descripción en un mérito anulará la posibilidad de su valoración.

00294411

*Cambios en la descripción de méritos*

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X



<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

**BOJA**

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Número 244 - Viernes, 22 de diciembre de 2023

página 19244/4

Cada mérito dado de alta en la plataforma deberá ir acompañado de un documento PDF específico que lo justifique. Si se utiliza un PDF que justifica varios méritos será necesario dar de alta tantos méritos como se quieran alegar, pudiéndose utilizar el mismo justificante para todos ellos. En el caso de que solo se de de alta un mérito con dicho justificante PDF, solo se valorará el primer mérito que aparezca en el documento o el que se haya indicado en la descripción del mérito dado de alta.

3.2.1. Igualmente deberán subirse a la plataforma, también en el baremo de Profesor Ayudante Doctor, los siguientes documentos, en formato PDF, en los apartados que se

situma

conocimiento y departamento, en el Anexo I.2 separadas por un guion, se tramitan como una sola plaza.

Para ello deberán darse de alta e identificarse a través de la plataforma habilitada por el Vicerrectorado de PDI, a la que pueden acceder desde la página web de la UMA:

<https://www.uma.es/personal-docente-e-investigador/cms/menu/seleccion-pdi/concursos-plazas-pdi/>

o directamente desde el enlace <https://gdpci.uma.es/>. En dicha plataforma, en la opción de menú «Méritos – Gestión de mis méritos» y eligiendo el baremo «Profesor Ayudante Doctor» tendrá que subir, en formato PDF, los documentos justificativos de los méritos

alegados, justificados según se indican en las Instrucciones para la acreditación de méritos, Anexo IV de esta convocatoria, con una breve descripción de cada uno de ellos.

La ausencia de dicha descripción en un mérito anulará la posibilidad de su valoración.

00294411

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X



<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

**BOJA**

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Número 244 - Viernes, 22 de diciembre de 2023

página 19244/4

Cada mérito dado de alta en la plataforma deberá ir acompañado de un documento PDF específico que lo justifique. Si se utiliza un PDF que justifica varios méritos será necesario dar de alta tantos méritos como se quieran alegar, pudiéndose utilizar el mismo justificante para todos ellos. En el caso de que solo se de de alta un mérito con dicho justificante PDF, solo se valorará el primer mérito que aparezca en el documento o el que se haya indicado en la descripción del mérito dado de alta.

3.2.1. Igualmente deberán subirse a la plataforma, también en el baremo de Profesor Ayudante Doctor, los siguientes documentos, en formato PDF, en los apartados que se

*Excepción en experiencia docente y profesional.*

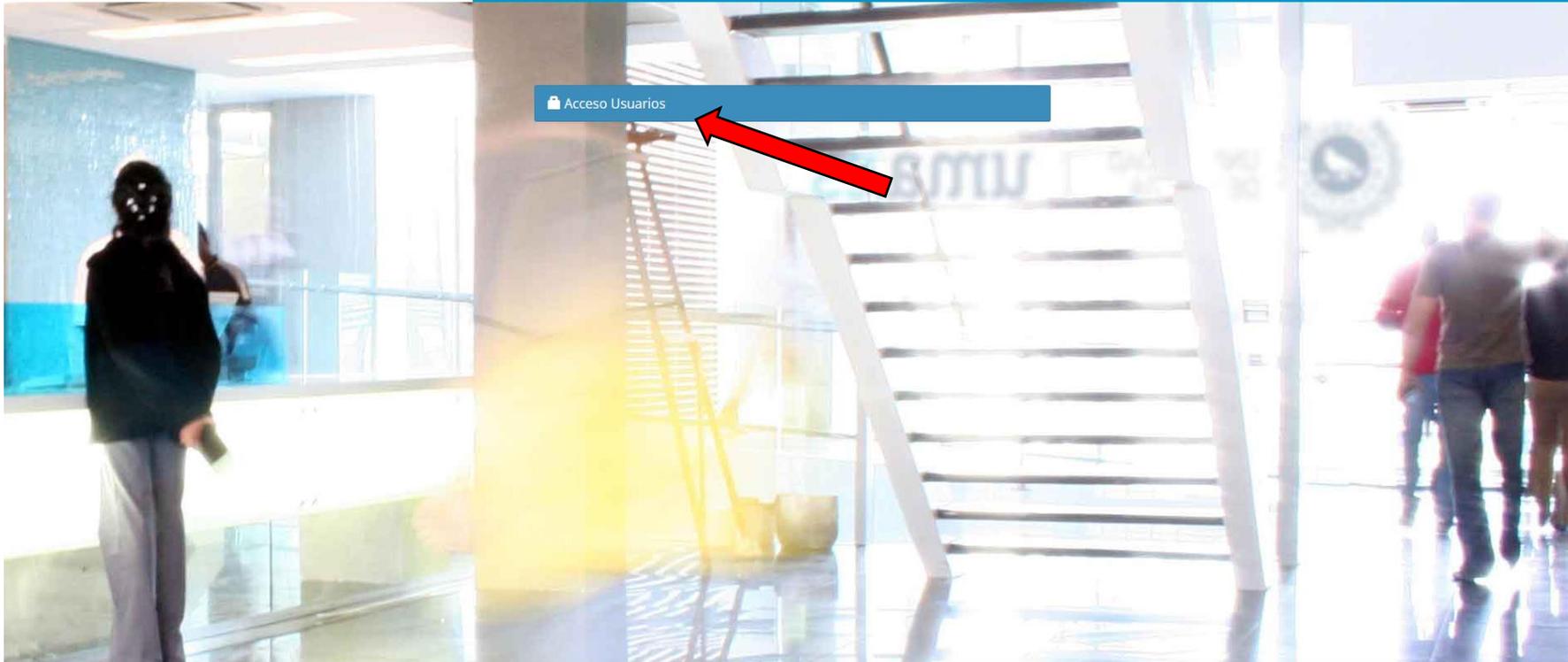
*¿Qué pasa con los contratos en distintos centros? ¡Son diferentes méritos!*

situma

ingeniero y/o en el título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico (necesaria si se accedió con ella al título superior). Si el título se ha obtenido en el extranjero, además de aportar copia de la certificación de las calificaciones originales, deberá acreditar la equivalencia de nota media de su expediente mediante el documento de «Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros» obtenido en la web del Ministerio con competencias en la materia.

Salvo fallo generalizado en la plataforma de gestión, será responsabilidad de los candidatos cualquier incidencia que se produzca en el proceso de introducción, descripción, justificación y tratamiento de los datos que desea aportar en el proceso.

3.2.2. En caso de estar en posesión de los méritos preferentes referidos en el apartado 2.3 de las bases, además deberán subirse a la plataforma, en el baremo de Profesor Ayudante Doctor, los siguientes documentos, en formato PDF, en los apartados que se indican:



© 2023 UMA-PDI Desarrollado por Ineris

### Pasos:

- 1) Subir todos los méritos deseados, más de 120 incluso. **Un pdf por mérito.**
- 2) Realizar el **pago 25€** por plaza o “conjunto de plazas mismo Departamento y Área”
- 3) Selección de **méritos preferentes y hasta los 120 méritos.**
- 4) **Firma electrónica de la solicitud.**

¿Que desea hacer?

Cerrar Sesión

Ayuda

Mis datos

Cambiar mi contraseña

Méritos

Plazas ofertadas

Bolsas

### Mis Méritos

Elija el baremo que corresponda a la plaza a la que se quiere presentar. En el proceso de solicitud de una plaza **SÓLO SE PODRÁN SELECCIONAR** los méritos que hayan sido subidos al baremo al que corresponda la plaza. Si es para una bolsa de PSI elija el baremo Ayudante Doctor.

Si tiene intención de presentarse a plazas con distintos baremos tendrá que introducir los méritos de cada baremo de manera diferenciada. No obstante, las opciones Copia méritos manual o automática del menú Méritos le permiten copiar méritos de un baremo a otro.

**Baremo elegido:**

Seleccione un bloque.

Bloque	Méritos subidos	Descripción	Acciones
A-Documentos personales		Documentos personales. Según la convocatoria de la que se trate pueden ser requisitos para poder ser admitidos. ESTE BLOQUE ES COMÚN A TODOS LOS BAREMOS	<a href="#">Entrar</a>
B-Meritos preferentes		Méritos preferentes por estancias o acreditación a cuerpos universitarios	<a href="#">Entrar</a>
I-Formación Académica	30	Formación Académica	<a href="#">Entrar</a>
II-Experiencia Docente y Formación para la Docencia	24	Experiencia Docente y Formación para la Docencia	<a href="#">Entrar</a>
III-Experiencia Investigadora	60	Experiencia Investigadora	<a href="#">Entrar</a>
IV. Experiencia y otros méritos profesionales	6	Experiencia y otros méritos profesionales	<a href="#">Entrar</a>

**Total 120**

Atrás

Apartado	Méritos subido	Descripción	Acciones
1.01 Expediente académico		<p>La titulación se tendrá en cuenta aplicando la correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales ('pre-Bolonia') y niveles MECES. El expediente académico de la titulación o conjunto de títulos necesarios para acceder al doctorado y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.</p> <p>La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:</p> $\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$ <p>La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación::</p> $\text{Puntuación apartado} = \text{Nota Media} * \text{Número de años de la titulación}$ <p>Cuando la titulación se hubiera obtenido en el extranjero, la media del expediente será la certificada por el Ministerio de Educación por resolución de equivalencias de notas medias de estudios realizados en el extranjero.</p>	<a href="#">Entrar</a>
1.02 Premio extraordinario de Licenciatura o Grado		Se otorgarán la siguiente puntuación cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura o Grado: Premio otorgado por su Facultad o por su universidad: 2 puntos. Premio nacional: 3 puntos. Otros premios: 0,5. La puntuación es acumulativa, por lo que se puede obtener en este apartado hasta 5,5 puntos.	<a href="#">Entrar</a>
1.03 Tesina o Proyecto Fin de Carrera		Se otorgarán 1'5 puntos si ha obtenido la máxima nota.	<a href="#">Entrar</a>
1.04 Grado de doctor/a		La obtención del grado de doctor/doctora por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 3 puntos; notable: 4 puntos; sobresaliente: 5 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 6 puntos.	<a href="#">Entrar</a>
1.05 Premio extraordinario de doctorado		Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 2 puntos adicionales.	<a href="#">Entrar</a>
1.06 Doctorado con mención europea o internacional		Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 4 puntos adicionales. Si un doctorado acumula más de una de estas distinciones se puntuará sólo una de ellas.	<a href="#">Entrar</a>
1.07 Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria		<p>Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de la requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2 puntos por titulación MECES 2</li> <li>3 puntos por titulación MECES 3</li> <li>5 puntos por titulación MECES 4.</li> </ul> <p>Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.4.</p>	<a href="#">Entrar</a>

Apartado	Méritos subido	Descripción	Acciones
1.01 Expediente académico		<p>La titulación se tendrá en cuenta aplicando la correspondencia entre Títulos Universitarios Oficiales ('pre-Bolonia') y niveles MECES. El expediente académico de la titulación o conjunto de títulos necesarios para acceder al doctorado y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.</p> <p>La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:</p> $\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$ <p>La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación::</p> $\text{Puntuación apartado} = \text{Nota Media} * \text{Número de años de la titulación}$ <p>Cuando la titulación se hubiera obtenido en el extranjero, la media del expediente será la certificada por el Ministerio de Educación por resolución de equivalencias de notas medias de estudios realizados en el extranjero.</p>	Entrar
1.02 Premio extraordinario de Licenciatura o Grado		Se otorgarán la siguiente puntuación cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura o Grado: Premio otorgado por su Facultad o por su universidad: 2 puntos. Premio nacional: 3 puntos. Otros premios: 0,5. La puntuación es acumulativa, por lo que se puede obtener en este apartado hasta 5,5 puntos.	Entrar
1.03 Tesina o Proyecto Fin de Carrera		Se otorgarán 1'5 puntos si ha obtenido la máxima nota.	Entrar
1.04 Grado de doctor/a		La obtención del grado de doctor/doctora por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 3 puntos; notable: 4 puntos; sobresaliente: 5 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 6 puntos.	Entrar
1.05 Premio extraordinario de doctorado		doctorado, se le otorgarán 2 puntos adicionales.	Entrar
1.06 Doctorado con mención europea o internacional		doctorado europeo, se le otorgarán 4 puntos adicionales. Si no es europeo, se le otorgarán 2 puntos adicionales.	Entrar
1.07 Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria		<p>2 puntos por titulación MECES 2 3 puntos por titulación MECES 3 5 puntos por titulación MECES 4.</p> <p>Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.4.</p>	Entrar

*Se justifican con el Título de Doctor, y son 1+1 méritos (2 méritos)*

### 3.1.3 Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Tipo \*

Documento \*   No se ha seleccionado ningún archivo.

Descripción \*

Año \*

DOI \*

nº de autores \*

orden candidato \*

*Nuevas descripciones a añadir*

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán con entre 0,1 y 4 puntos por artículo, de acuerdo con la gradación contenida en el anexo específico.

#### ACLARACIÓN

En "orden candidato" indique la posición que ocupa el candidato en la lista de autores.

#### Documentación justificativa

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación)

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y nº páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (No se aceptarán correos electrónicos).

Enviar

Atrás

## Selección de méritos por parte del concursante

ser incluidos en el apartado 2.1 (Docencia universitaria en nivel de grado y posgrado) y 4.1 (Profesional con interés para la docencia e investigación) del baremo del Anexo II, a sólo los efectos de los límites del Anexo III, contabilizarán como un único mérito. La elección de méritos es responsabilidad personal de cada concursante, en tanto que es

**BOJA**

Número 244 - Viernes, 22 de diciembre de 2023

página 19244/6

la persona que mejor conoce la calidad y pertinencia de los méritos justificados. Los méritos principales elegidos tendrán relevancia en el proceso de baremación, tal como se describe en la base 6.4. Sólo se valorarán los méritos listados en la solicitud y no se podrán aportar ni justificar nuevos méritos en la fase de subsanación. Tras la selección de méritos se habrá generado el documento PDF que constituye la solicitud.

3.6. El tercer y último paso consistirá en la firma electrónica del documento PDF que constituye la solicitud. Este paso se realizará en la misma plataforma, que generará como resultado un PDF sellado electrónicamente por la Universidad de Málaga que

# Proceso de baremación: **Dos Fases**

**BOJA**

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Número 244 - Viernes, 22 de diciembre de 2023

página 19244/8

6.4. La Comisión Asesora evaluará los méritos de los candidatos en **dos fases**. Sea  $n$ , el número de plazas que se bareman conjuntamente (en el Anexo I separadas por un guion si son más de 1). En una **primera fase** sólo se tomarán en consideración los **méritos** que los concursantes hayan etiquetado como **principales**, acorde con el Anexo III. La baremación de la primera fase establecerá un orden inicial de candidatos. En una **segunda fase**, a los  **$2n+2$  primeros** candidatos según ese orden inicial se les baremarán todos los **méritos para obtener el orden final**. En el caso de que tras la resolución del concurso se produjeran renunciaciones y correspondiera asignar plazas a candidatos por debajo de los  $2n+2$ , se volverá a remitir la documentación a la Comisión Asesora para que bareme todos los méritos de los candidatos por debajo de la posición  $2n+2$ . En cualquier caso, el requisito de puntuación mínima de la base 6.3, que excluye del proceso de selección al candidato que no la supere, sólo se tendrá en cuenta cuando se hayan revisado todos los méritos del candidato.

6.5. En el caso de que uno o varios méritos de los candidatos estén certificados en idioma diferente al castellano, y la Comisión Asesora necesite su traducción para valorarlos, deberá requerir al candidato/a o candidatos/as afectados/as para que presenten la correspondiente traducción jurada. Para evitar dilaciones innecesarias por este motivo este requerimiento debe realizarse al comienzo de la baremación

**- Fase 1:**

**30 méritos principales** a todos los candidatos: Orden Inicial.

**- Fase 2:**

A los  **$2n+2$  primeros** candidatos del orden inicial ( $n$ : número de plazas) se les bareman los **120 méritos**.

*Gracias por vuestra atención. Preguntas, por favor.*



*Contacto: [situma@uma.es](mailto:situma@uma.es)*

